



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Organización y Calidad

Ref.º 186.593 – Servicio Mantenimiento y Hosting Herramienta Participación Ciudadana.

MEMORIA JUSTIFICATIVA PARA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y HOSTING DE LA HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, que establece que *“las entidades del sector público no podrán celebrar otros contratos que aquellos que sean necesarios para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, y a tal efecto, la naturaleza y extensión de las necesidades que pretenden cubrirse mediante el contrato proyectado, así como la idoneidad de su objeto y contenido para satisfacerlas, cuando se adjudique por un procedimiento abierto, restringido o negociado sin publicidad, deben ser determinadas con precisión, dejando constancia de ello en la documentación preparatoria, antes de iniciar el procedimiento encaminado a su adjudicación”*, se emite el siguiente INFORME:

1. JUSTIFICACIÓN Y NECESIDAD DEL CONTRATO.

Dada la necesidad de avanzar en las políticas y buenas prácticas de gobierno abierto recogidas en la legislación vigente y teniendo implantada una herramienta de participación ciudadana que permite la interacción del consistorio y la administración municipal con la ciudadanía, se hace precisa la contratación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y HOSTING DE LA HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES.

El objeto del contrato es la prestación del **“SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y HOSTING DE LA HERRAMIENTA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA”**. El mantenimiento debe ser correctivo y evolutivo en orden a actualizar las características de gestión y operación directa de la herramienta para dar soporte a los procesos participativos del Ayuntamiento de Chiclana. Además de la explotación que será por parte de la empresa licitadora, a través de las demandas del Ayuntamiento.

En cuanto a la posible división en lotes de las prestaciones que componen el servicio objeto del contrato, resulta poco menos que imposible debido a que se trata de lo que podríamos denominar un “trabajo de autor”, una serie de tareas que desarrolla el equipo técnico de la empresa propietaria de la herramienta como un todo difícilmente divisible.

3. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO.-

El presupuesto base de licitación, entendido éste como el límite máximo de gasto que puede comprometer el órgano de contratación, incluido el IVA, es de 29.423,57 euros, considerando que dicho presupuesto es adecuado a los precios del mercado.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	13/12/2023 12:18:57
JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ	13/12/2023 12:17:43

000671a147000d0e05207e728f0c0c13B

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147000d0e05207e728f0c0c13B>

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en



AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE LA FRONTERA.

Servicio de Organización y Calidad

Ref.º 186.593 – Servicio Mantenimiento y Hosting Herramienta Participación Ciudadana.

Desglosando dicho importe, corresponde la cifra de 24.317,00 euros al precio de la prestación del servicio y 5.106,57 euros de IVA, al tipo impositivo del 21%.

4. FINANCIACIÓN.

La financiación del gasto se imputará a la aplicación presupuestaria 16/926/22706, existiendo retención de crédito efectuada mediante el correspondiente documento contable RC.

5. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El período de prestación del servicio de mantenimiento y hosting será de dos años a partir del día siguiente a la formalización del contrato, prorrogable por dos años más, uno más uno, sin que la duración total pueda exceder de cuatro años.

**EL JEFE DEL SERVICIO DE
ORGANIZACIÓN Y CALIDAD,**

**LA TENIENTE DE ALCALDE,
DELEGADA DE RÉGIMEN INTERIOR,**

Documento firmado por:	Fecha/hora:
GONZALEZ BUENO ANA MARIA	13/12/2023 12:18:57
JOSÉ ANTONIO DOMÍNGUEZ MARTÍNEZ	13/12/2023 12:17:43



000671a147000d0e05207e728f0c0c13B

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://ventanillavirtual.chiclana.es/validacionDoc?csv=000671a147000d0e05207e728f0c0c13B>